

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 30 de NOVIEMBRE del 2022 **VISTOS:**

El Informe N° 000286-2022-DIMED/INEN, de la Dirección de Medicina, el Memorando N° 000925-2022-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001843-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

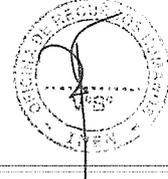
 **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Informe N° 000286-2022-DIMED/INEN, la Dirección de Medicina remite la documentación sobre la participación de la M.C. HENRY LEÓNIDAS GÓMEZ MORENO, Médico Asistente del Departamento de Oncología Médica, el permiso por capacitación, para participar en el "Congreso SABCS", el cual se realizará del 05 de al 10 de diciembre del 2022, en Texas, Estados Unidos;



Que, con Memorando N° 000925-2022-ORH-OGA/INEN, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos, indica que efectuó la revisión del Informe Técnico N° 105-2022-C-UFD-ORH-OGA/INEN, sobre el presente caso, señalando que resulta pertinente conceder la Licencia de capacitación con Goce de Haber del 04 de diciembre de 2022 al 11 de diciembre de 2022, (fecha computada en razón a la ubicación geográfica donde se realizara el evento académico) en cumplimiento al numeral 6.5, 6.5.2 y 6.5.2.1, del artículo 6 del título VI Disposiciones Específicas de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, considerando que cuenta con sustento técnico y opinión favorable por el Área Técnica de dicho Despacho, las mismas que están alineadas al perfil de puesto, así como los objetivos estratégicos de la entidad, destinadas a cerrar brechas o desarrollar competencias y/o conocimientos;



Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Dirección de Medicina, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder Licencia por Capacitación con goce de haber del 04 de diciembre de 2022 al 11 de diciembre de 2022, al M.C. HENRY LEÓNIDAS GÓMEZ MORENO, Médico Asistente del Departamento de Oncología Médica, quien participara en calidad de asistente a la Actividad Académica "CONGRESO SABCS" en la ciudad de San Antonio - Texas, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuesto aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que el M.C. HENRY LEÓNIDAS GÓMEZ MORENO, Médico Asistente del Departamento de Oncología Médica, debe dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación, las mismas que fueron suscritas oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General, la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

